REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal Solano – Caquetá CÓDIGO 18-756-408-9001

Solano, Caquetá, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: BERTULFO CABALLERO BELTRÁN
Radicado: 187564089001 2018-00081 Fl.-463 T. XII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 192

Vencido en silencio el término de traslado, establecido en el artículo 110 del C. G. del P. concedido a la parte pasiva para objetar la presente actualización de liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, siendo demandado el señor **BERTULFO CABALLERO BELTRÁN**, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo que no obran títulos judiciales por pagar el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la actualización de liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 12 de septiembre de 2019 al 29 de septiembre de 2021, respecto al pagaré 075676100001821.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

Juez